

## **ORDENANZA Nº 63/12.-**

Crespo – E.Ríos, 02 de Octubre de 2015.-

### **VISTO:**

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por parte de la Sra. Elsa Martín y el Sr. Rogelio Folmer, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicitan la escrituración de la vivienda municipal ubicada en calle Los Constituyentes Nº 328, que fuera adjudicada al Sr. Sterzer, Jorge Daniel, D.N.I. Nº 14.267.520, con el cual celebraron una cesión de derechos onerosa desde el año 2009 a favor de los que suscriben.

Que a partir de dicha cesión, el Sr. Rogelio Folmer y su familia ocuparon el inmueble con derechos posesorios, haciéndose cargo de todos los gastos respectivos de este inmueble, presentando comprobantes de pago.

Que analizado el tema en Comisión y la documentación obrante, este Cuerpo Legislativo ha decidido hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Elsa Martín y el Sr. Rogelio Folmer

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorícese la cesión de derechos posesorios a favor del Sr. Rogelio Marcelo Folmer, D.N.I. Nº 5.955.149 y a la Sra. Elsa Elvira Martín, D.N.I. Nº 6.517.643, del inmueble ubicado en calle Los Constituyentes Nº 328 Manzana Nº 325, Partida Provincial Nº 189622, Registro Nº 4393, Planta Urbana de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.-

**ARTICULO 2º.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble descripto en el Artículo 1º, a favor de los interesados, quienes tendrán a su cargo los gastos que genere tal tramitación.-

**ARTICULO 3º.-** Remítase copia de la presente, a los interesados.-

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-